EN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

	Fecha de emisión: 26-02-2019	**Fecha de aceptación:** 27-02-2019	

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSESTRELLA DEL CHACO ESTRECHACO S.A.	**RUC:**	1591712590001

CO ROBERTO WILFRIDO

il.com	**Correo electrónico de la empresa:** robzom91@hotmail.com		
29284			
de 3001191532	**Código de la Entidad Financiera:** 230206	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANECUADOR

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

001 - TOLA-	**RUC:** 1560514460001	**Teléfono:** 062886154	
LIVAR	**Cargo:** DIRECTOR DISTRITAL	**Correo electrónico:** wilma.chuquimarca@inclusion.gob.ec	
ETH CA ROSALES	**Correo electrónico:** wilmislizbethchr@gmail.com		

APO	**Cantón:** TENA	**Parroquia:**	TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
IMON BOLIVAR	**Número:** S/N	**Intersección:**	JUAN MONTALVO
DIRECCION DISTRITAL TENA	**Departamento:** DIRECCION	**Teléfono:**	062886154

ecepción ia: 08:00 A 17:00

e de e : PAMELA TOBAR

ue en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un mplementario conforme lo estipula el convenio marco

OLIVAR S/N y JUAN MONTALVO, DIRECCION DISTRITAL TENA, DIRECCION

entrega:

Observación: ALQUILER DE DOS BUSETAS PARA EL SAI , DE MARZO A JUNIO 2019

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso
Nombre: WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES

Persona que autoriza
Nombre: ROBERTO BOLIVAR LOPEZ

Máxima Autoridad
Nombre: ROBERTO BOLIVAR LOPEZ FUERTES

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
643120016	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE PASAJEROS DE HASTA TRES RECORRIDOS DIARIOS POR 30 DÍAS AL MES CON UN RANGO DE KILOMETRAJE DE 20 HASTA 40 KILÓMETROS POR RECORRIDO IDA Y REGRESO PARA NAPO, SUCUMBÍOS Y ORELLANA (VEHÍCULO TIPO FURGONETA) - MULTAS SANCIONES: 1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catalogo inclusivo por un año. - INFRACCIONES: A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.4 de la presenta ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 3 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia	2 (4 meses)	2.079,0000	0,0000	16.632,0000	0,0000	16.632,0000	55 000 003 530505

nes. G Incumplimiento del proveedor al
e impidan el normal desenvolvimiento del
eedor al no presentar informes dentro del
Trato descortés hacia el pasajero previa
r con la revisión vehicular que exige la
con otros vehículos que no están autorizados
- Reincidencia en los llamados de
rvicio en estado etílico.
ÓN: La entidad contratante una vez emitida
trador de servicio quien será responsable del
plimiento de los términos establecidos en la

esente ficha aplica a las provincias de Napo,
mpra las realizarán a los proveedores locales
encia de la Entidad Contratante, podrá emitir
es siempre donde se brindará el servicio.
s pagos se realizarán con cargo a la partida
de la orden de compra y se efectuará en
mérica previo a la presentación de los
Informe del administrador del servicio
onde conste el personal que ejecuta el

7.1 El servicio de transporte institucional es
terminado por la entidad contratante y
ra el diseño de la ruta la entidad contratante
o del vehículo, evitando se duplique el traslado
7.2. La entidad contratante entregara al
pecificará las vías por las cuáles circulará el
ridos y la nómina del personal que
dad contratante determinará los horarios que
s en el transcurso del día 7.4 En los recorridos
rsonal este en el sitio del lugar de trabajo 10
ado por la entidad contratante. El
ravés de un control de asistencia al conductor
o en este punto. En caso de que el servicio
la entidad contratante, el control de asistencia
do. 7.5 Para el recorrido de ida, el proveedor
ontratante y al personal que conforma la ruta, el
ada a los puntos donde el vehículo recogerá al
star en el sitio al menos con 5 minutos de
egreso, el proveedor estará 5 minutos antes del
ncia del conductor será controlada por la
a un rango máximo de 20 minutos después de
dad contratante. 7.7 La capacidad máxima de
o está determinada por el número de asientos
icante sin alteraciones que den como resultado
l embarque y desembarque de pasajeros, el
enido, en lugares permitidos, a lado derecho de
guridad del pasajero.
ÍCULO.: El vehículo tipo FURGONETA
Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN
s vehículos de transporte escolar e institucional.
s proveedores que presenten unidades y que
urgoneta no debe ser mayor a 15 años contados
o a lo establecido a la Resolución 111-DIR-
a capacidad de 12 a 18 pasajeros sentados en
El vehículo debe de estar identificado con los
internacionalmente, llevarán el logotipo de la
presión "ESCOLAR E INSTITUCIONAL" de
n 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un
ser abatible al costado izquierdo del automotor,
e el conductor detenga el vehículo, para alertar y
nen las precauciones del caso (ver Resolución
rte frontal del vehículo portarán una
n a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución
e prestan el servicio. Para ello la entidad
ertinente. - El número de placa del
cho de la unidad por la parte exterior, de acuerdo
la Agencia Nacional de Transporte Terrestre,
lución 039-DIR-2015-ANT) - La parte
ntos como en su tapicería debe de estar en
orificios o elementos que demuestren deterioro
peración debe de estar limpio tanto en su parte
e brindar el servicio. - Los neumáticos de
da de rodadura que tenga un labrado no inferior a
ículo deberá existir un tacho de basura. -
s de los asientos. - Para la prestación del
o deberá contener aire acondicionado.
TACIÓN DEL SERVICIO: Para la catalogación
s documentos hábiles: 5.1 Nombramiento del/a
va. 5.2 Copia de la cédula del propietario del
ón vigente de la compañía emitido por la Agencia
localidad donde opera el proveedor. 5.4 Copia
. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para
PAT) 5.6 Presentar los documentos de la
itido por el organismo competente. Para la
ntratante deberá verificar lo siguiente: 5.7 Los
icio deberán contener: - Un botiquín de
éptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una
xible), esparadrapo poroso, analgésicos orales,
ja de herramientas básica con: linterna, juego de
ves, cables de corriente, cinta aislante. -
nes operables, llaves de rueda y gata. -
d mínima de 10kg. - Dos triángulos de
lece el art. 170 del Reglamento a la Ley de

Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 5.8 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 5.9 Fotos del vehículo de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante. 5.10 Equipo de comunicacion (Celular o Radiofrecuencia).

- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El conductor/a para poder desempeñar sus actividades debera de contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte. - Nombre del conductor. - Teléfono de la cooperativa compañía y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga. - Pantalón de tela tipo formal. - Saco o chompa. - Manga protectora UV. - Overol La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL proveedor presentara su oferta con el numero de vehículos TIPO FURGONETA, que considere necesario para la catalogación. No podrán participar en esta ficha tecnica, vehiculos tipo FURGONETA de las cooperativas o compañias que se encuentran catalogados en fichas técnicas de la categoría "Servicios de Transporte" Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar el kilometraje de ida y regreso de un recorrido y emitir la orden de compra en el rango de kilometraje respectivo.
- REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.: PERSONAL TIPO DE LICENCIA EXPERIENCIA Conductor PROFESIONAL C, D, D1, E vigente. Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de buses o minibus
- PERSONAL: Cada unidad que prestará el servicio transporte incorporará como personal a: 1 Conductor/a La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista.
- FORMA DE PAGO: Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
- GARANTÍAS: Garantia de Fiel Cumplimiento.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantias equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituira para garantizar el cumplimiento del contrato.
- INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La ejecución del servicio iniciará a partir de los siete primeros dias de emitir la orden de compra, para ello el proveedor una vez generada su orden de compra deberá contactarse con la entidad contratante para coordinar el inicio de las operaciones.
- JORNADA: La jornada del servicio contempla lo siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 16.1 En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificará inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentará por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 16.2 En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilizacion del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. 16.3 En caso de existir rutas que traspase lo cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según lo estipula la Resolución No. 006-DE-ANT-2016 para la circulacion fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 16.4 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informará al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposición. 16.5 Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicará al nuevo personal en las rutas que más le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 16.6. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. . La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 16.7 Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: alimentación, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos para el vehículo y aditivos necesarios, peajes, entre otros. 16.8. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. 16.9. Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados. 16.10 El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: INFRACCIÓN SANCIÓN A 1 B 3 C 2 D 3 E 2 F 4 G 1 H 3 I 5 J 6 K 6 L 3 M 6

Subtotal	16.632,0000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	16.632,0000

Número de Items	2

Total de la Orden	16.632,0000

febrero de 2019, 10:05:14